

3351

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 04 SET. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal de la comuna de Puerto Varas para el año 2017.
- b) El Decreto Exento N° 0001 de fecha 04.01.2017 que crea y establece los Programas Municipales bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- e) El Decreto Exento N° 3749 de fecha 14.08.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la planificación, control y evaluación de la gestión interna para las unidades municipales responsable de ejecutar sus respectivos Programas.
- 2. Que, el artículo N° 4 letra b), c) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la salud pública, la asistencia social, y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 4120 /

- 1. **REGULARÍCESE y APRUÉBESE** el Programa denominado "FARMACIA POPULAR", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual se enmarca en la disponibilidad del Presupuesto Municipal del año en curso, según el siguiente detalle:

1.1.- Identificación del Programa:

Nombre del Programa

PROGRAMA DENOMINADO FARMACIA POPULAR "LA BOTICA PARA TODOS"

Localización Física del Proyecto o Programa

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Dirección que lo postula

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Periodo de Ejecución

Desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017

1.2.- Antecedentes del Programa:

Descripción:

El programa permitirá el funcionamiento y mantención de la Farmacia Municipal, con la cual se podrá aumentar y facilitar el acceso de medicamentos a las y los habitantes de la comuna de Puerto Varas, mediante la rebaja considerable en el valor de estos. Producto de la compra directa a proveedores de menor costo y la entrega directa al beneficiario. Esto tendrá como resultado el incremento en el presupuesto familiar y la posibilidad de continuar con tratamientos médicos recetados.

Propósitos Específicos:

- Registrar y evaluar los requerimientos de medicamentos de los habitantes de la comuna, que presenten una necesidad manifiesta de apoyo económico en la compra de medicamentos que no son provistos por el Estado y no son accesibles por su alto costo en el mercado, siendo vitales para la población.
- Abordar.
- Comprar en forma directa medicamentos a laboratorios y droguerías con el fin de abaratar su costo y entregarlos de manera personalizada al beneficiario.



1.3.- Ámbitos de Intervención:

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en los siguientes:

- 1.- Vecinos y vecinas de Puerto Varas
- 2.- Organizaciones sociales de adulto mayor, de pacientes, juntas de vecinos.
- 3.- Oficinas y programas municipales, Mujer, Organizaciones Comunitarias, Adulto Mayor.
- 4.- Direcciones Municipales: Salud (Centro de Salud Familiar).
- 5.- Organismo del Gobierno Central: SEREMI de Salud.
- 6.- Corporaciones y Fundaciones.

1.4.- Requisitos y Criterios de Asignación:

Vecinos y vecinas de Puerto Varas, que cumplan con lo siguiente:

- a) Registro Social de Hogares (ex – Ficha de Protección Social) para verificar domicilio; sin límite de tramo.
- b) Receta Médica con máximo seis meses de antigüedad.
- c) Fotocopia Cedula de Identidad vigente, Pasaporte o DNI país de origen.

1.5.- Procedimiento:

- a) Recepción de documentación e inscripción del beneficiario.
- b) Evaluación Social de la necesidad manifiesta.
- c) Cotización de compra del medicamento y cancelación beneficiario.
- d) Compra y almacenamiento de los medicamentos.
- f) Dispensación y entrega de los medicamentos al beneficiario.

Las entregas de los medicamentos se realizarán 3 veces por semana centralizadamente, con el objetivo de consolidar y ordenar las compras. Por lo que se proyecta el tiempo total de espera de un mes aproximadamente.

1.6.- Plan de Acción:

Etapa	Objetivo	Acciones	Entregable
1	Registrar y evaluar las necesidades de medicamentos de los habitantes de la comuna, que no son provistos por el Estado y tiene un alto costo en el mercado.	Identificar, registrar y evaluar a los beneficiarios, para la compra del medicamento solicitado.	- Registro Social de Hogares por cada beneficiario - Receta médica no superior a seis meses de antigüedad - Cedula de Identidad.
2	Comprar en forma directa medicamentos a laboratorios y droguerías y entregarlos de manera personalizada al beneficiario.	- Cotización y compra de medicamentos a proveedor definido como más conveniente. - Almacenamiento de los medicamentos. - Entrega directa al beneficiario.	- Cotizaciones y órdenes de compra. - Inventario periódico de la bodega e medicamentos. - Registro de entrega al beneficiario.

1.7.- Cronograma de Actividades:

Actividad	Fecha	Objetivo	Entregable
Jornada de Entrega de Medicamento Semanal.	Enero a Diciembre 2017	Entregar los medicamentos en forma ordenada y personalizada.	Registro de entrega.



2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución del Programa de actividades año 2017 de la Farmacia Popular, a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien lo subrogue en sus funciones.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Programa, en las cuentas y hasta los montos referenciales que a continuación se indican:

**Cuadro de Presupuesto**

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL M\$
22.04.004	Productos Farmacéuticos	Medicamentos: Petitorio minino y solicitudes usuarios	M\$ 5.000
<b>TOTAL</b>			<b>M \$ 5.000</b>

4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que las modificaciones al presente Programa, deben ser previamente informadas a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, para definir los Procedimientos Administrativos que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/LWS/YTH/LVM/CBR/fbw

